

Contabilidad
- Para respaldo de los
pagos por arrendo de
Bodega General Gana.
Alb Q / 31/8/09
1620

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA

28 AGO. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 del 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, D.S. N° 132 de 2006 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE la Ratificación de Contrato** de fecha 20 de agosto de 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **SUCESION DE DON PEDRO GODOY GAJARDO**, representada por **D. LILIAN R. GODOY GONZALEZ**, relativo al arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Gana N° 845 La Serena, según se detalla en el presente instrumento.

**RATIFICACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Y

SUCESIÓN DE DON PEDRO ALEJANDRO GODOY GAJARDO

En La Serena, a 20 de Agosto del año 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, de los fines de su denominación, RUT N° 61.606.400-2, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, chileno, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.784.411-0 ambos con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, por una parte y por la otra, la **SUCESIÓN DE DON PEDRO ALEJANDRO GODOY ALFARO**, formada por doña **NOLFA MANDELINA GONZALEZ DURAN**, cédula nacional de identidad N° 2.412.010-4; **GABRIEL GILBERTO GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.157.618-3; **LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.686.723-2; **VIVIAN FABIOLA GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.733.634-4; **PEDRO GUILLERMO GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.026.809-4, y **NOLFA LEONOR GODOY GONZALEZ**, todos domiciliados para estos efectos en La Serena, calle Larraín Alcalde N° 2.010, y todos debidamente representados, como se dirá más adelante, por **LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 7.686.723-2, domiciliada en La Serena, calle Larraín Alcalde N° 2.010, se ha pactado lo siguiente:

PRIMERO: Contrato de arrendamiento. Con fecha 26 de febrero del año 1993 el Servicio de Salud Coquimbo celebró con don Pedro Alejandro Godoy Gajardo un contrato de arrendamiento, por medio del cual se dio en arrendamiento al Servicio de Salud Coquimbo el inmueble ubicado en calle General Gana n° 845, La Serena.

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO - DEPARTAMENTO JURIDICO

Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile • Teléfono: +56 (51) 333741 - Red 513741 * www.sscquimbo.cl
e-mail: sergio.ansieta@redsalud.gov.cl

31 AGO. 2009

SEGUNDO: Fallecimiento del arrendador. Con fecha 13 de diciembre del año 1997 falleció el arrendador, don Pedro Alejandro Godoy Gajardo. Por medio de la Resolución dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil de La Serena, inscrita bajo el N° 17426, del año 2004, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, se concedió la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo a sus herederos abintestato, GABRIEL GILBERTO GODOY GONZALEZ, LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ, VIVIAN FABIOLA GODOY GONZALEZ, PEDRO GUILLERMO GODOY GONZALEZ, NOLFA LEONOR GODOY GONZALEZ, sin perjuicio de los derechos de su cónyuge sobreviviente, doña NOLFA MANDELINA GONZALEZ DURAN.

TERCERO: Ratificación del contrato. Por este acto, la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo, debidamente representada, ratifica íntegramente el contrato de arrendamiento de fecha 26 de febrero del año 1993, celebrado con el Servicio de Salud Coquimbo, respecto del inmueble ubicado en calle General Gana n° 845, La Serena. Declara, además, que ha recibido a su entera conformidad el pago de las rentas de arrendamiento durante toda la duración del contrato, por lo que el Servicio de Salud nada le adeuda a este respecto.

CUARTO: Personería. La personería de doña LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ para representar a la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo consta de la escritura pública de mandato especial, de fecha 9 de julio del año 2009, otorgada ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, que no se inserta por ser conocida de las partes.

QUINTO: Copias. El presente convenio se firma en 4 copias; 3 de ellas para el Servicio de Salud Coquimbo y una para la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo.

Firmas ilegibles

p.p. SUCESIÓN DE DON PEDRO ALEJANDRO
GODOY GAJARDO
LILIAN R. GODOY GONZALEZ

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Sucesión Pedro Godoy Gajardo
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Depto. Auditoría
- Subdepto. de Gestión de RR.FF.
- Subdepto. Gestión Financiera.
- Archivo

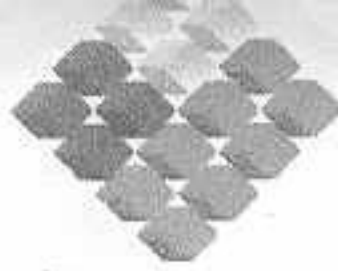


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opazo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO - DEPARTAMENTO JURIDICO

Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile • Teléfono: +56 (51) 333741 - Red 513741 * www.sscquimbo.cl
e-mail: sergio.ansieta@redsalud.gov.cl



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

EJJ/PGC/SAC/AVC

RATIFICACION

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Y

SUCESIÓN DE DON PEDRO ALEJANDRO GODOY GAJARDO

En La Serena, a 20 de Agosto del año 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, de los fines de su denominación, RUT N° 61.606.400-2, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, chileno, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.784.411-0 ambos con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, por una parte y por la otra, la **SUCESIÓN DE DON PEDRO ALEJANDRO GODOY ALFARO**, formada por doña **NOLFA MANDELINA GONZALEZ DURAN**, cédula nacional de identidad N° 2.412.010-4; **GABRIEL GILBERTO GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.157.618-3; **LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.686.723-2; **VIVIAN FABIOLA GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.733.634-4; **PEDRO GUILLERMO GODOY GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.026.809-4, y **NOLFA LEONOR GODOY GONZALEZ**, todos domiciliados para estos efectos en La Serena, calle Larraín Alcalde N° 2.010, y todos debidamente representados, como se dirá más adelante, por **LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 7.686.723-2, domiciliada en La Serena, calle Larraín Alcalde N° 2.010, se ha pactado lo siguiente:

PRIMERO: Contrato de arrendamiento. Con fecha 26 de febrero del año 1993 el Servicio de Salud Coquimbo celebró con don Pedro Alejandro Godoy Gajardo un contrato de arrendamiento, por medio del cual se dio en arrendamiento al Servicio de Salud Coquimbo el inmueble ubicado en calle General Gana n° 845, La Serena.

SEGUNDO: Fallecimiento del arrendador. Con fecha 13 de diciembre del año 1997 falleció el arrendador, don Pedro Alejandro Godoy Gajardo. Por medio de la Resolución dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil de La Serena, inscrita bajo el N° 17426, del año 2004, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, se concedió la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo a sus herederos abintestato, **GABRIEL GILBERTO GODOY GONZALEZ**, **LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ**, **VIVIAN FABIOLA GODOY GONZALEZ**, **PEDRO GUILLERMO GODOY GONZALEZ**, **NOLFA LEONOR GODOY GONZALEZ**, sin perjuicio de los derechos de su cónyuge sobreviviente, doña **NOLFA MANDELINA GONZALEZ DURAN**.

TERCERO: Ratificación del contrato. Por este acto, la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo, debidamente representada, ratifica íntegramente el contrato de arrendamiento de fecha 26 de febrero del año 1993, celebrado con el Servicio de Salud Coquimbo, respecto del inmueble ubicado en calle General Gana nº 845, La Serena. Declara, además, que ha recibido a su entera conformidad el pago de las rentas de arrendamiento durante toda la duración del contrato, por lo que el Servicio de Salud nada le adeuda a este respecto.

CUARTO: Personería. La personería de doña LILIAN ROXANA GODOY GONZALEZ para representar a la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo consta de la escritura pública de mandato especial, de fecha 9 de julio del año 2009, otorgada ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, que no se inserta por ser conocida de las partes.

QUINTO: Copias. El presente convenio se firma en 4 copias; 3 de ellas para el Servicio de Salud Coquimbo y una para la sucesión de don Pedro Alejandro Godoy Gajardo.



p.p. SUCESIÓN DE DON PEDRO
ALEJANDRO GODOY GAJARDO
LILIAN R. GODOY GONZALEZ



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



VºBº Depto. Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Coquimbo